



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 228-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 01 de setiembre de 2022.

VISTO:

El Proveído N° 1230-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 26 de agosto de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** la actualización de matrícula del alumno **OMAR ORLANDO CHAMBI MAMANI**, con código de matrícula 1924110385, estudiante de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, para el Semestre Académico 2022-II, según DICTAMEN N° 043-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Presidente; Dr. Jorge Edmundo Pastor Watanabe, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Padilla Guzmán, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, de acuerdo a la Resolución Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el “**Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, que en su artículo 55, precisa:

“Artículo 55. Actualización de matrícula: El estudiante podrá solicitar actualización de matrícula, en los siguientes casos:

- a. Cuando no registro matrícula en el periodo lectivo anterior o solicito licencia de estudios.*
- b. Cuando fue suspendido por bajo rendimiento académico.*
- c. Cuando fue separado temporalmente de la universidad por proceso disciplinario.*

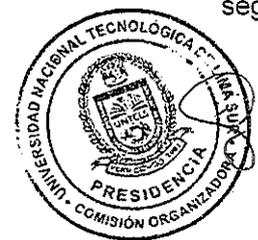
Este proceso permite reubicar al estudiante en el ciclo de estudios que le corresponde en el plan de estudios vigente. Para ello la Dirección de la Escuela Profesional dictamina la ubicación.

Para tal fin, el interesado solicita al Director de la Escuela Profesional la actualización de la matrícula, adjuntando los requisitos fijados en el TUPA. El Director evalúa la solicitud y, de ser válida, remite el pedido a la unidad de Registro Académico, para la implementación de la matrícula”.

Que, con Formato Único de Tramite Documentario (FUTD), de fecha 28 de junio de 2022, el estudiante **OMAR ORLANDO CHAMBI MAMANI**, con código de matrícula 1924110385, solicita a la Escuela Profesional de Administración de Empresas, la actualización de matrícula por encontrarse en condición de abandono de estudios, para el Semestre Académico 2022-II;

Que, según Dictamen N° 043-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPAE, de fecha 18 de agosto de 2022, el Responsable de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, declara procedente la Actualización de Matrícula del estudiante **OMAR ORLANDO CHAMBI MAMANI**, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas para el Semestre Académico 2022-II, según el siguiente detalle:

1





UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	CICLO EN ABANDONO
01	Chambi Mamani Omar Orlando	1924110385	2021-II

Que, según Oficio N° 0252-2022-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPAE, de fecha 18 de agosto de 2022, el Responsable de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el expediente y solicitud para la Actualización de Matrícula para el Semestre Académico 2022-II, por encontrarse en condición de abandono de estudios, a favor del alumno **OMAR ORLANDO CHAMBI MAMANI**, esto según siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	CICLO EN ABANDONO
01	Chambi Mamani Omar Orlando	1924110385	2021-II

Que, según Oficio N° 659-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 22 de agosto de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, los documentos de la referencia, mediante el cual el Responsable de la Escuela Profesional de Administración de Empresas con Dictamen N° 043-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPAE, aprueba la actualización de matrícula para el Semestre Académico 2022-II, a favor del estudiante **OMAR ORLANDO CHAMBI MAMANI**, por encontrarse en condición de abandono de estudios;

Que, con Oficio N° 979-2022-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 25 de agosto de 2022, el Vicepresidente Académico, traslada al Presidente de la Comisión Organizadora, el Oficio N° 0252-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPAE de la Escuela Profesional de Administración de Empresas para la actualización de matrícula para el Semestre Académico 2022-II a favor del estudiante **OMAR ORLANDO CHAMBI MAMANI**, por encontrarse en condición de abandono de estudios;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la actualización de matrícula del alumno **OMAR ORLANDO CHAMBI MAMANI** con código de matrícula 1924110385, estudiante de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, para el Semestre Académico 2022-II, según Dictamen N° 043-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPAE.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLÍQUESE la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, Dirección de Registro Académico de la UNTELS y Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General

2